



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
28 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE
ABANDONO Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3237

SANTIAGO, 07 ENE 2014

VISTO: Estos antecedentes y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) La

Resolución Exenta N° 51586 de fecha 13 de agosto de 2010, del Ministerio del Interior, que rechazó la solicitud de permanencia definitiva presentada por el extranjero **Jorge Luis OLIVERO BOCANEGRÁ**, de nacionalidad peruana, por registrar antecedentes por el delito de hurto agravado en su país de origen; b) La presentación de fecha 04 de octubre de 2013 efectuada por el extranjero, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada en atención a que el delito por el cual se tomó la decisión de rechazar su solicitud de permanencia definitiva, fue declarado prescrito; c) Que el extranjero en comento acompaña copia de la resolución de fecha 26 de enero de 2007, dictada por el Segundo Juzgado Penal de Chimbote, República del Perú, en causa N° 1999-02141-0-2501-JR-PE-2 por el delito de hurto agravado, en que se declara extinguida por prescripción, la acción penal incoada en contra del señor **Jorge Luis OLIVERO BOCANEGRÁ**; d) Que acredita contar con un nuevo contrato de trabajo que le proporcionaría sustento económico para residir en nuestro país y acompaña certificado de antecedentes que da cuenta que no registra causas penales en Chile; e) Que consta de Minuta N° 836 de 29 de noviembre de 2013 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en comento no registra otros antecedentes policiales; f) Que, junto con lo anterior, el extranjero en comento ha acreditado con el correspondiente certificado de nacimiento, que tiene una hija de nacionalidad chilena; g) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 14 de junio de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 51586 de fecha 13 de agosto de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, al extranjero **Jorge Luis OLIVERO**

BOCANEGRA, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 22.241.411-3.

2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio de Registro Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.**

SALUDA A UD.



Luis M. Fariás
LUIS MASFERRER FARIAS
**JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN**

